Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11097 – ROCKY / CENTERBRIDGE / INDUS REIT)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 138/06)

1. El 13 de abril de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Rocky Industrial LLC («Rocky», Estados Unidos), bajo el control de GIC (Realty) Private Limited («GIC Realty», Singapur).

— Centerbridge Partners, L.P. («Centerbridge», Estados Unidos).

— INDUS Realty Trust, Inc. («INDUS», Estados Unidos).

Rocky y Centerbridge adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de INDUS.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Rocky es una filial indirecta de GIC Realty, con sede en Singapur y centrada en la propiedad de activos inmobiliarios en nombre del Gobierno de Singapur. Las actividades de Rocky se limitan a los Estados Unidos.

— Centerbridge es una sociedad de gestión de inversiones que invierte en empresas a escala mundial. Centerbridge adopta un planteamiento flexible en todas las disciplinas de inversión, desde el capital inversión hasta el crédito y las estrategias conexas y los bienes inmuebles, en un esfuerzo por encontrar las oportunidades más atractivas para sus inversores y socios comerciales.

— INDUS es una empresa inmobiliaria dedicada a la promoción, la adquisición, la gestión y el arrendamiento de propiedades industriales y logísticas de alta calidad en los Estados Unidos. INDUS es una sociedad cotizada en la bolsa NASDAQ.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11097 – ROCKY / CENTERBRIDGE / INDUS REIT

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË